

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 6 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00105-00
DEMANDANTE: AFP PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANAPOIMA

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A., como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y con las facultades del poder conferido y a DAYANA LIZETH ESPITIA AYALA como abogada designada por la apoderada de la parte ejecutante.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANAPOIMA, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir del 7 de junio de 2023 (fecha en la cual se radicó el recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago en este asunto), conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 1 del Código General del Proceso, conforme a la documental allegada al plenario y vista en PDF 9 a 16 del presente cuaderno.

TERCERO: CORRER TRASLADO del recurso de reposición presentado por la ejecutada, contra el auto que libró mandamiento de pago, a la parte ejecutante, por el término de 3 días para que se pronuncie sobre el mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso. Por secretaría remítase copia del respectivo escrito, a fin de surtir el debido traslado de este.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129649361bbf34801cfa9ca616731926e030b38fed72e7a6c8dc0d7eb40adcf**d

Documento generado en 05/09/2023 09:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>